



# Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02 Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de mayo de 2017

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

## **Sumario**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE READSCRIBE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "COMISIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO LERMA".



SECCIÓN QUINTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO





DOCTOR EN DERECHO ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, XXVIII, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece que el fortalecimiento del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una administración pública eficiente que constituye la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un Gobierno de Resultados.

Que una línea de acción del Estado Progresista es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares para que respondan con mayor eficacia a las necesidades y expectativas de la sociedad mexiquense.

Que el 18 de agosto de 1990 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma, cuya finalidad es fomentar y estimular la creación de grupos de trabajo gubernamentales, privados y sociales para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, así como apoyar, motivar y fortalecer a los ya existentes, planear, coordinar y promover las actividades de esos grupos tendientes al cumplimiento de los planes y programas para la recuperación ecológica de la Cuenca del Río Lerma, dentro del territorio del Estado.

Que con el propósito de integrar en una misma dependencia coordinadora de sector a los organismos públicos descentralizados y a los órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo Estatal con funciones en materia de protección al ambiente, a través de Acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 30 de marzo de 1992, se adscribió sectorialmente a la Secretaría de Ecología, el órgano desconcentrado denominado "Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma".

Que el 8 de diciembre de 2006 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se readscribe a la Secretaría del Agua y Obra Pública, el órgano desconcentrado denominado "Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma", con el propósito de fortalecer las acciones para el tratamiento del recurso hidráulico

de la Cuenca del Río Lerma y aprovechar en mayor medida el líquido para el consumo humano y se previó que las funciones que lleva a cabo la "Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma" tendrían mayor impacto ejecutándose en el marco de las políticas y estrategias a cargo de la extinta Secretaría de Agua y Obra Pública.

Que el 23 de abril de 2013 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el Diverso por el que se crea la "Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma", cuyo objeto fue modificar la denominación para quedar como "Comisión de la Cuenca del Río Lerma".

Que el 27 de julio de 2015 se publicó en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", el Decreto número 481 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con la finalidad de plantear y proyectar una reorganización de fondo de una parte de la administración pública del Estado, concentrando en una Secretaría denominada de Infraestructura, las competencias de las actuales secretarías de Agua y Obra Pública y de Comunicaciones.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, prevé que la Secretaría de Infraestructura es la dependencia encargada del desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local, que comprende los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, como ejecutar las obras públicas que tenga a su cargo y promover y ejecutar las acciones tendientes al desarrollo de la infraestructura hidráulica y eléctrica en la Entidad.

Que el 5 de febrero de 2016 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Manual General de Organización de la Secretaría de Infraestructura cuyo objeto general es formular, ejecutar y evaluar los planes y programas de infraestructura vial primaria y el Programa General de Obras Públicas, regulando las obras, proyectos y acciones relativas a la infraestructura vial y de comunicaciones de jurisdicción local, además de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como organizar y promover la construcción, instalación, equipamiento, conservación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica y eléctrica, de conformidad con el Plan de Desarrollo del Estado de México y las normas técnicas y disposiciones legales vigentes en la materia.

Que en el Manual en cita se prevé que se sectorizaron a la Secretaría de Infraestructura los organismos auxiliares: Junta de Caminos del Estado de México, Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V., Comisión de la Cuenca del Río Lerma, Comisión Estatal para el Ahorro y Uso Eficiente de la Energía, Comisión del Agua del Estado de México y la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.

Que derivado de lo anterior, resulta necesario readscribir el órgano desconcentrado Comisión de la Cuenca del Río Lerma a la Secretaría de Infraestructura, con la finalidad de dar cumplimento a los planes y programas de esa Secretaría.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento jurídico se encuentra debidamente refrendado por el Secretario de Gobierno, José S. Manzur Quiroga.



Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE READSCRIBE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "COMISIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO LERMA".

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se readscribe el órgano desconcentrado denominado "Comisión de la Cuenca del Río Lerma", a la Secretaría de Infraestructura.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

**TERCERO.** Se abroga el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se readscribe a la Secretaría del Agua y Obra Pública, el órgano desconcentrado denominado "Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma" publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 8 de diciembre de 2006.

**CUARTO.** Las secretarías de Finanzas, de la Contraloría y de Infraestructura en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**QUINTO.** Cuando en otros ordenamientos legales, administrativos y demás documentos, se haga referencia a la Secretaría del Agua y Obra Pública como coordinadora del sector del órgano desconcentrado denominado "Comisión de la Cuenca del Río Lerma", se entenderá a la Secretaría de Infraestructura.

**SEXTO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS (RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA (RÚBRICA).